

8

Ayuntamiento Constitucional
de Jerez de la Frontera

1.ª Miun
N.º 15

Nº 9891

8369

N.º 17
a 1841

Partida Celadora Policia



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
 — ARCHIVO —
 Entrada de _____ 19____
 Sección _____ Legajo 181

En.º 19.º Vno del Comandante de la partida
de 1741. Relatoro procurando la separa-
cion de Mig. Jimenez individuo
de Inpartido por quejas producidas
contra el mismo. fha. el margen

En.º 19.º Vno del mismo procurando q.
de 1741 la anterior vacante a Man.º Mar-
chado, Fran.º Grande y J.ºe San-
chez, fha. el margen.

Febr. 8.º queda despedida Mig.º Jimenez
y q.º dor de a pie optene la parte
de fuban a caballo

~~OO~~

Car.º de B.ºctor
de 1741. fto. 30.º Se acuerda
dar orden al Depositario pa-
ra que de los primeros for-

Loj que ingresen pague la
Promina relativa al mes de
Ag^{to}. de la partida Celadora =

El Copia


Cabildo p.^o el 10 de Octubre
de 1711. pto 11.

Mediante
a que la partida Celadora supre al
que atraro sus pagas por haberse
invertido con calidad de reintegro
en objeto de proprio el producido p.^o
el arbitrio de la misma, se acordó dar
orden al depositario para q.^e ante la
Cobranza y abone lo que se adeuda a
la partida =

El Copia


AYUNTAMIENTO



Constitucional

DE ROTA

Presidencia

Habiendo proyectado esta Junta
municipio establecer en la policía Rural
de esta población las mejoras que el
bien público reclama, y teniendo en
tendencia que en esa Ciudad se halla
arreglado aquel importante ramo de
una manera muy acertada, ha dis-
puesto dirigirse á V. el presente por re-
tiro a bien proporcionado, un ejem-
plar del Reglamento que esa Il. l. l. l.
corporación tenga adoptado sobre la ma-
teria a fin de q. a esta le sirvan de
norma los escogidos pensamientos de
esa Municipalidad.

Ciudad

DEPARTAMENTO

Intendencia

DE ROSA

que asista a. Pedro
Noviembre 17 de 1811.

Sebastian Guzman

P. Presidente del M. G. Ayuntamiento Cons-
titucional de la Ciudad de Tenez de la Frontera =

Comand. de la partida

Celadora de esta ciudad.

[Faint, illegible handwritten text]

[Signature]

Habiendo observa-
do en Miguel Jimenez indi-
viduo de la partida de mi
mando varias faltas en el
cumplim^{to} de sus deberes, y
habiendo tenido lugar una
della en el dia de ayer
que se encontraba muy
embriagado, al reprehen-
derlo, me manifesto no
queria hallarse a mis
ordenes, y no debiendo
estas tolerarse p^o los re-
sultados q^e puede tener
y el mal ejemplo q^e se da
a los demas, he de-
terminado separarlo

100

de la referida partida
de Hongo el traxo de
voliciarlo a V.S. p.^a su de
bito conocimiento

Dios q^{ia} a V.S. m. a.
Serer 18 de Mayo de 1818.

Juan. Crisost.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Don Alvaro 2.^a Constituc.^a desta
Ciudad en fecciones de 5.^o

Diputación de la
trabajadores de esta ciudad.

Que se manifieste a los
señores Diputados de la obra-
res en su complacido queda
el ayto. de esta comunicación
y se forme la novena de la
partida celadora velación
al mes de la y se le enca-
sa ponga su importe en
la república febrero 10

[Signature]

[Signature]
Habiendo presente las consideraciones que el Ill. D. Ayto. ha tenido con la clase trabajadora en la suscripción del Real Decreto de prohibición de sueldo celebrada el día 6 del corriente. Teniendo presente tambien que aun falta la aprobación de la Sección Diputación Provincial que podrá extenderse algún tanto y que hasta verificarse no podrá hacerse el reparto para reunirse los fondos, aunque ya se está trabajando en el particular, y que la novena del mes de Suero no se haya satisfecho a par que sabidos que los individuos de la partida celadora claman por que se les satisfaga lo que es determinado en justa compensación a las defensas del cuerpo municipal que se pague inmediatamente la sueldo de Suero, a cuyo fin el Servicio U. S. lo estima conveniente usar de su presente la novena acordada por el Ill. D. Ayto. y visada por U. S. a pagarla inmediatamente, lo que ejecutamos tambien con el doble objeto que pagada coniente la partida queda U. S. i los demás Ill. D. D. Caldey i disponer de esta suma sin perjuicio en pacto de los interesados por falta de pago, una

cuando las circunstancias de pa-
rada de las faenas agrícolas i
gusto personal les sigan mayor
actividad en el servicio. Esperan-
do si V. lo tiene a bien lo haga
presente al est. G. ayto.

D. D. que. en San Pedro
de la frontera Feb. 29 del 81.

Diego Francisco Urbano
Vicente Jarama
E

S. M. de G. Presidente del est. G. ayto. Constituido de esta
Ciudad.

Comand. de la partida
de la Ciudad

Para el cumplimiento
de la vacante que en esta
partida resultó por la se-
paracion de Miguel Si-
menez, tengo el honor de
proponer a V.S. a Manuel
Marchado, Fran.º Grande
y D. José Sanchez, los dos
primeros tiradores de
pie de otra partida y el
ultimo q. tambien fue
de la misma en los años
de 1825, al 29; todos de
buena conducta, con p-
conocimientos para el
destino que solicitan;
De los que se

Manuel Marchado
Fran.º Grande
José Sánchez

Mérida V. L. Nombros
al que tenga p. corda
niute

Dios que a V. S. ent
a. Jener 18 del mes de Mayo

Juan. Cisneros
P. S.

Al Alcalde 2.^o Constitucional de esta
Ciudad en funciones de J.^o

Cabildo el 24 de Nov.
de 1841. Pto 21.

Y con fua 17 de la actualidad
pedia el presidente del Ayuntamiento
de la villa a hora que se le facilitase
un tanto de los reglamentos de policía
rural de esta Ciudad, y se acordó que
asi se verificase por la Comisión =

El C. J. J. J.
El C. J. J. J.